

Xalapa, Ver., a 10 de julio de 2014

MTRA. LUCIA TEPOLE ORTEGA
DIRECTORA GENERAL DE LA
ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS
P R E S E N T E

Con At'n a: C. Marbella Enid Mota Lugo
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública de la Academia
Veracruzana de Lenguas Indígenas.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, por instrucciones del Mtro. José Luis Bueno Bello Presidente del Consejo General de este organismo autónomo del Estado, y en atención al oficio AVEL/DG/2014-062 de fecha 08 de abril de 2014, signado por Usted en su carácter de Directora General de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, el cual fuera atendido mediante folio 034 de la Dirección de Asuntos Jurídicos; me permito comunicar a Usted que, en fecha 15 de mayo de 2014, el Órgano de Gobierno de este Instituto emitió al respecto el siguiente Acuerdo, cuyo texto en su parte relativa es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO ODG/SO-16/15/05/2014

PRIMERO. Resulta fundada y motivada la solicitud de validación presentada por la **Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas**, respecto de que ese sujeto obligado **NO** genera la información contenida en las fracciones XV del artículo 8.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acorde a su marco normativo; esto en los términos de lo señalado en el Considerando IV del Dictamen número **015/IVAI/DAJ/OC/VOTSO/2014** de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este organismo.

SEGUNDO. Continúa su vigencia el contenido del diverso acuerdo CG/SE-148/21/05/2009 de fecha 21 de mayo del año 2009, por virtud del cual el Pleno del Consejo General resolvió solicitud de Validación de No Aplicación de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado; ello en tanto no resulte modificado el marco aplicable a cada caso ahí contemplado, en cuya hipótesis éste último deberá solicitar nuevamente al Instituto el estudio respectivo con la manifestación de las normas que hubieran sido reformadas que den base a su pretensión, lo que no se observa que acontece en el oficio de cuenta.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos notifique el contenido del presente acuerdo al sujeto obligado denominado **Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas**".

